

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No. **003001** DE 2010

**23 JUL 2010**

**"Por la cual se dicta una disposición relacionada con el proceso de desintegración física de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana de Barranquilla"**

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 688 de 2001 y el Decreto 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 2680 del 3 de Julio de 2007, el Ministerio de Transporte reglamentó el proceso de desintegración física de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros del radio de acción metropolitano, Distrital y Municipal, en todo el territorio nacional.

Que el artículo cuarto de la citada disposición establece que para adelantar el proceso de desintegración física, el propietario deberá presentarlo ante la entidad desintegradora autorizada junto con el original de la licencia de tránsito, el certificado de tradición, la tarjeta de operación vigente y el certificado de la revisión técnica expedido por la Sijin.

Que el artículo séptimo numeral 5 de la precitada Resolución establece que para proceder a cancelar la matrícula del vehículo, el propietario deberá presentar Tarjeta de Operación vigente hasta la fecha de prestación del servicio.

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por el Área metropolitana de Barranquilla mediante Radicado 2010-321-003748-2 del 28 de enero de 2010, se advirtió que cuando se adjudicó la operación del sistema de Transporte Masivo, se incluyó la relación de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks]*

23 JUL 2010

**"Por la cual se dicta una disposición relacionada con el proceso de desintegración física de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana de Barranquilla"**

\*\*\*\*\*

vehículos que pueden ser desintegrados para efectos de su reducción por el ingreso de vehículos de Transporte Masivo.

Que con posterioridad a la postulación de algunos vehículos, se vencieron las tarjetas de operación, requisito indispensable para su desintegración de conformidad con el Artículo el séptimo numeral 5 de la Resolución 2680 de 2007.

Que el Ministerio de Transporte en atención a lo anterior expidió la Resolución 1246 del 13 de abril de 2010 "Por la cual se dicta una disposición relacionada con el proceso de desintegración física de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana de Barranquilla", la cual estableció en su artículo segundo que la Autoridad de transporte competente del área Metropolitana de Barranquilla, certificará el cumplimiento de la presente resolución y deberá adoptar los mecanismos necesarios para que la desintegración física se cumpla en un término no superior a dos meses, contados a partir de la publicación de la citada resolución.

Que mediante escrito radicado en este Ministerio Bajo el Numero 2010-321-030439-2 del 25 mayo de 2010, el Director del Área Metropolitana de Barranquilla solicita prórroga del plazo de los dos meses otorgados, en atención a que dicho proceso se encuentra en proceso de evaluación y verificación de la documentación aportada por los propietarios de los vehículos objeto de la desintegración.

Que el Ministerio de Transporte considera procedente otorgar un nuevo plazo para llevar acabo la desintegración física total de los vehículos postulados por los operadores del sistema de transporte masivo TRANSMETRO de la ciudad de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder plazo hasta el 2 de septiembre de 2010, para que la Autoridad competente de transporte del área Metropolitana de Barranquilla, certifique el cumplimiento de la Resolución 1246 del 13 de abril de 2010 y se lleve acabo la desintegración física total de los vehículos postulados.





**"Por la cual se dicta una disposición relacionada con el proceso de desintegración física de los vehículos de servicio público de transporte colectivo de pasajeros para el Área Metropolitana de Barranquilla"**

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los,

23 JUL 2010

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO** 

Proyectó: Cesar Julián Salas Escobar. 

Revisó: David Becerra Fonseca, Antonio José Serrano M. y Jaime H. Ramírez B. 